



**CONTRATO NÚMERO UNO GUION DOS MIL VEINTITRES (1-2023) DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO CLÍNICO, CELEBRADO ENTRE SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION (ASOCIACIÓN HOSPICIO DE SAN JOSÉ) Y LA EMPRESA LABYMED S.A.** En el municipio de Santa Lucía Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el cuatro (05) de enero de dos mil veintidós (2023), **NOSOTROS: BORIS OMAR SALAZAR HERRERA**, de cuarenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos noventa y seis, setenta mil quinientos setenta y siete, cero trescientos uno (2496 70577 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de **MANDATARIO GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL CON REPRESENTACION DE SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION (ASOCIACION HOSPICIO DE SAN JOSE)**, calidad que acredito con el primer testimonio de la Escritura Pública número veintinueve (29), de fecha veintiuno de diciembre de dos mil quince, autorizada por la Notaria María del Carmen Pérez Fernández, debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos, a la inscripción número tres (3) del Poder trescientos mil setecientos ochenta y dos guión E (300782-E), de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016); e inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número trescientos noventa (390), folio trescientos noventa (390) del libro uno (1) de Mandados Legales; señalo el Kilometro veintiocho (28) punto cinco (5) carretera a Bárcenas, Parcela miento Santa Rosa, municipio de Santa Lucía Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, como lugar para recibir notificaciones, y/o citaciones; en adelante denominada simple e indistintamente como LA ASOCIACION; y por la otra parte: **ANTONIO ALTUNA PENAGOS**, de cuarenta y cuarenta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, Arquitecto, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código



Único de Identificación número (1797 44836 0101) un mil setecientos noventa y siete espacio cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis espacio cero ciento uno, emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad **LABYMED, SOCIEDAD ANÓNIMA** y como Representante Legal de la misma, lo que acredito con el Acta Notarial de constancia de mi nombramiento, autorizada en esta ciudad por el Notario Jorge Alejandro Lima Aldana, el treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete; nombramiento que está debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República, con el número quinientos doce mil trescientos seis, Folio número ochocientos dieciocho, del Libro número cuatrocientos cuarenta y cuatro de Auxiliares de Comercio, con fecha uno de agosto del año dos mil diecisiete; Ambos otorgantes manifestamos que nos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que somos de los datos personales antes consignados y que las representaciones que ejercemos son suficientes conforme a la Ley y a nuestro juicio para el otorgamiento y suscripción del presente contrato; así mismo, hemos tenido a la vista los documentos relacionados y manifestamos que por el presente instrumento celebramos **CONTRATO ANUAL DE SERVICIO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE LABORATORIO CLÍNICO** de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato establece los términos bajo los cuales LABYMED prestará servicios de mantenimiento preventivo para el equipo de Química Clínica, marca Mindray y modelo BS-120 en el área de laboratorio clínico. **SEGUNDA: SERVICIO A PRESTARSE.** Brindar cuatro (4) servicios de mantenimiento preventivo sin incluir repuestos adicionales a los del kit de mantenimiento anual que recomienda el fabricante. Los servicios de mantenimiento se realizarán 4 veces al año, (febrero, mayo, agosto y noviembre) cada tres meses los cuales incluyen: Limpieza y mantenimiento de la computadora, limpieza de área de reactivos, limpieza de área de reacción, limpieza de ventiladores, limpieza de sistema electrónico, limpieza de drenajes, limpieza y lubricación del mecanismo de la aguja y mezclador, limpieza



del sistema de lectura, verificación de lavado de aguja y mezclador, verificación de estado de aguja y mezclador, verificación de intensidad de la lampara, ajuste de posiciones de aguja y mezclador si fuera necesario y limpieza exterior e interior del equipo. Se incluye el kit de mantenimiento anual para el reemplazo de los repuestos detallados en la cotización. La póliza de mantenimiento incluye mano de obra sin costo de los 4 mantenimientos y llamadas de emergencia (las 24 horas) sin ningún costo adicional (las que sean necesarias). De ser necesario cambiar un repuesto no incluido dentro de la póliza estos se cotizan por aparte. **TERCERA: LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.** Los servicios serán prestados en el área de laboratorio clínico en las instalaciones de la "ASOCIACION", ubicada en el Kilómetro 28.5 Carretera a Bárcenas, municipio de Santa Lucía Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** La vigencia del presente contrato iniciará desde el uno (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitres (2023). **QUINTA: PRECIO.** El precio total del contrato, que incluye todos los impuestos que las leyes tributarias de la República de Guatemala establecen y gastos necesarios para ejecutar el objeto de este contrato, es de TRES MIL SETECIENTOS QUINCE QUETZALES EXACTOS (Q. 3,715.00) por cada uno de los mantenimientos preventivos realizados descritos en la segunda clausula **SEXTA: FORMA DE PAGO.** "LA ASOCIACION" se compromete a pagar a "LABYMED S.A" la prestación de este servicio preventivo para el equipo BS 120 por cada visita para la realización de los mantenimientos preventivos. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se dará por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo contractual; b) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten su cumplimiento, debidamente probados a satisfacción de la ASOCIACION; d) Cuando lo determine la ASOCIACION por incumplimiento parcial o total del servicio. **OCTAVA: COHECHO.** Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del



Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la ASOCIACION afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme. **NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y CONTROVERSIAS.** Este documento constituye un acuerdo de voluntades y condiciones convenidas entre la ASOCIACION Y LABYMED S.A, por lo que la interpretación de su contenido se realizará atendiendo a lo expresado en sus cláusulas. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación o ejecución del presente Contrato, será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes manifestamos que aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y que bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos; la cual queda contenida en dos (2) hojas de papel bond tamaño carta con membrete de SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION (Asociacion Hospicio de San José) impresas en su anverso y reverso.

Lic. Boris Omar Salazar Herrera  
Mandatario General Administrativo y Judicial  
Saint Joseph's Hospice Association

Arq. Antonio Altuna Penagos  
Propietario y Representante Legal  
LABYMED S.A.



SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION  
(ASOCIACIÓN HOSPICIO DE SAN JOSÉ)

**LABYMED, S.A.**  
17 Calle 14-99 Zona 4, Complejo Industrial,  
Cantón Naranjo, Mixco, Guatemala  
PBX: 2329-9555 FAX: 2329-9585

**CONTRATO NÚMERO DOS GUION DOS MIL VEINTITRES (2-2023) DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO CLÍNICO, CELEBRADO ENTRE SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION (ASOCIACIÓN HOSPICIO DE SAN JOSÉ) Y LA EMPRESA LABYMED S.A.** En el municipio de Santa Lucía Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el cinco (05) de enero de dos mil veintitrés (2023), **NOSOTROS: BORIS OMAR SALAZAR HERRERA**, de cuarenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos noventa y seis, setenta mil quinientos setenta y siete, cero trescientos uno (2496 70577 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de **MANDATARIO GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL CON REPRESENTACION DE SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION (ASOCIACION HOSPICIO DE SAN JOSE)**, calidad que acredito con el primer testimonio de la Escritura Pública número veintinueve (29), de fecha veintiuno de diciembre de dos mil quince, autorizada por la Notaria María del Carmen Pérez Fernández, debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos, a la inscripción número tres (3) del Poder trescientos mil setecientos ochenta y dos guión E (300782-E), de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016); e inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número trescientos noventa (390), folio trescientos noventa (390) del libro uno (1) de Mandados Legales; señalo el Kilometro veintiocho (28) punto cinco (5) carretera a Bárcenas, Parcela miento Santa Rosa, municipio de Santa Lucía Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, como lugar para recibir notificaciones, y/o citaciones; en adelante denominada simple e indistintamente como LA ASOCIACION; y por la otra parte: **MARÍA JOSE ALTUNA PENAGOS**, de cuarenta y un años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de



SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION  
(ASOCIACIÓN HOSPICIO DE SAN JOSÉ)

**LABYMED, S. A.**  
17 Calle 14-98 Zona 4, Complejo Industrial  
Candado Naranjo, Mixco, Guatemala  
PBX: 2329-9555 FAX: 2329-9585

Identificación número (2568076550101) dos mil quinientos sesenta y ocho espacio cero siete mil seiscientos cincuenta y cinco espacio cero ciento uno, emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Vocal II del Consejo de Administración de la entidad **LABYMED, SOCIEDAD ANÓNIMA** y como Representante Legal de la misma, lo que acredito con el Acta Notarial de constancia de mi nombramiento, autorizada en esta ciudad por el Notario Jorge Alejandro Lima Aldana, el once de enero del año dos mil veintitrés; nombramiento que está debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República, con el número seiscientos cuarenta y siete mil noventa y dos, Folio número quinientos cuarenta y tres, del Libro número setecientos noventa y tres de Auxiliares de Comercio, con fecha once de enero dos mil veintitrés; Ambos otorgantes manifestamos que nos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que somos de los datos personales antes consignados y que las representaciones que ejercemos son suficientes conforme a la Ley y a nuestro juicio para el otorgamiento y suscripción del presente contrato; así mismo, hemos tenido a la vista los documentos relacionados y manifestamos que por el presente instrumento celebramos **CONTRATO ANUAL DE SERVICIO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE LABORATORIO CLÍNICO** de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato establece los términos bajo los cuales LABYMED prestará servicios de mantenimiento preventivo para el equipo de Inmunología, marca Biomerieux y modelo Mini vidas, en el área de laboratorio clínico. **SEGUNDA: SERVICIO A PRESTARSE** Brindar cuatro (4) servicios de mantenimiento preventivo sin incluir repuestos adicionales a los del kit de mantenimiento anual que recomienda el fabricante. Los servicios de mantenimiento se realizarán 4 veces al año (febrero, mayo, agosto y noviembre) cada tres meses los cuales incluyen: Limpieza y chequeo de bloques de conos, chequeo y ajuste de bandejas, limpieza de las 12 posiciones de los selladores (bombas), limpieza y chequeo de riel de scanner, limpieza, chequeo y calibración de óptica, limpieza de fuente de poder (anual), limpieza y verificación de tarjetas

**LABYMED, S. A.**  
7 Calle 14-08 Zona 4, Complejo Industrial  
Cordón Ajacitón, Mirco, Guatemala  
PBX: 2329-9555 FAX: 2329-9585



SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION  
(ASOCIACIÓN HOSPICIO DE SAN JOSÉ)

electrónicas, limpieza y verificación de sensores ópticos, limpieza y verificación de mecanismos, proceso de diagnóstico para la validación del instrumento (se procesa OPT QCB). Se incluye el kit de mantenimiento BIANUAL para el reemplazo de los repuestos detallados en la cotización. La póliza de mantenimiento incluye mano de obra sin costo de los 4 mantenimientos y llamadas de emergencia (las 24 horas) sin ningún costo adicional (las que sean necesarias). De ser necesario cambiar un repuesto no incluido dentro de la póliza estos se cotizan por aparte.

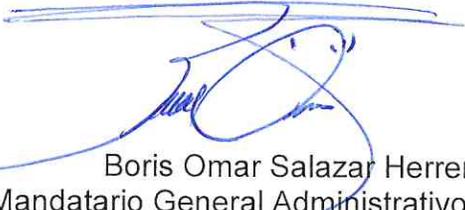
**TERCERA: LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.** Los servicios serán prestados en el área de laboratorio clínico en las instalaciones de la "ASOCIACION", ubicada en el Kilómetro 28.5 Carretera a Bárcenas, municipio de Santa Lucía Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** La vigencia del presente contrato iniciará desde el uno (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). **QUINTA: PRECIO.** El precio total del contrato, que incluye todos los impuestos que las leyes tributarias de la República de Guatemala establecen y gastos necesarios para ejecutar el objeto de este contrato, es de DOS MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS EXACTOS (Q 2,656.92) por cada uno de los mantenimientos preventivos realizados descritos en la segunda cláusula. **SEXTA: FORMA DE PAGO.** "LA ASOCIACION" se compromete a pagar a "LABYMED S.A" la prestación de este servicio preventivo para el equipo MINI VIDAS por cada visita para la realización de los mantenimientos preventivos. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se dará por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo contractual; b) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten su cumplimiento, debidamente probados a satisfacción de la ASOCIACION; d) Cuando lo determine la ASOCIACION por incumplimiento parcial o total del servicio. **OCTAVA: COHECHO.** Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto



SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION  
(ASOCIACIÓN HOSPICIO DE SAN JOSÉ)

---

17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la ASOCIACION afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme. **NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y CONTROVERSIAS.** Este documento constituye un acuerdo de voluntades y condiciones convenidas entre la ASOCIACION Y LABYMED S.A, por lo que la interpretación de su contenido se realizará atendiendo a lo expresado en sus cláusulas. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación o ejecución del presente Contrato, será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes manifestamos que aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y que bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos; la cual queda contenida en dos (2) hojas de papel bond tamaño carta con membrete de SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION (Asociacion Hospicio de San José) impresas en su anverso y reverso.

  
Boris Omar Salazar Herrera  
Mandatario General Administrativo y Judicial  
Saint Joseph's Hospice Association

  
María José Altuna Penagos  
Propietario y Representante Legal  
LABYMED S.A.

**LABYMED, S. A.**  
17 Calle 14-99 Zona 4, Complejo Industrial,  
Candado Naranjo, Mixco, Guatemala  
PBX: 2329-9555 FAX: 2329-9585



SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION  
(ASOCIACIÓN HOSPICIO DE SAN JOSÉ)

**CONTRATO NÚMERO TRES GUIÓN DOS MIL VEINTITRES (3-2023) DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO CLÍNICO, CELEBRADO ENTRE SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION (ASOCIACIÓN HOSPICIO DE SAN JOSÉ) Y ANALYT DE CENTRO AMÉRICA S.A.** En el municipio de Santa Lucía Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el cinco (05) de enero de dos mil veintitrés (2023), **NOSOTROS: BORIS OMAR SALAZAR HERRERA**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos noventa y seis, setenta mil quinientos setenta y siete, cero trescientos uno (2496 70577 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de **MANDATARIO GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL CON REPRESENTACION DE SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION (ASOCIACION HOSPICIO DE SAN JOSE)**, calidad que acredito con el primer testimonio de la Escritura Pública número veintinueve (29), de fecha veintiuno de diciembre de dos mil quince, autorizada por la Notaria María del Carmen Pérez Fernández, debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos, a la inscripción número tres (3) del Poder trescientos mil setecientos ochenta y dos guión E (300782-E), de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016); e inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número trescientos noventa (390), folio trescientos noventa (390) del libro uno (1) de Mandados Legales; señalo el Kilometro veintiocho (28) punto cinco (5) carretera a Bárcenas, Parcelamiento Santa Rosa, municipio de Santa Lucía Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, como lugar para recibir notificaciones, y/o citaciones; en adelante denominada simple e indistintamente como LA ASOCIACION; y por la otra parte: **EGON RUDOLF WALTER STRACK JUNGINGER**, de setenta y ocho años de edad, casado, alemán, empresario, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento



SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION  
(ASOCIACIÓN HOSPICIO DE SAN JOSÉ)

---

Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil seiscientos cuarenta y cuatro espacio treinta y nueve mil trescientos noventa y dos espacio cero ciento uno (2644 39392 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de **ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL de ANALYT DE CENTRO AMÉRICA S.A.**, calidad que acredito con mi nombramiento como tal contenido en Acta Notarial fraccionada en la ciudad de Guatemala, el veintiuno (3) tres de julio de dos mil diecisiete (2017), por el Notario Andrés Alfonso Morataya Morales, el cual se encuentra inscrito en el Registro Mercantil bajo el numero quinientos once mil cuatrocientos ochenta (511480), folio novecientos noventa y uno (991), del libro cuatrocientos cuarenta y tres (443) de Auxiliares de Comercio; señalo la Cero Avenida A 9-21 zona 9, Guatemala, Guatemala, como lugar para recibir notificaciones, y/o citaciones. Ambos otorgantes manifestamos que nos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que somos de los datos personales antes consignados y que las representaciones que ejercemos son suficientes conforme a la Ley y a nuestro juicio para el otorgamiento y suscripción del presente contrato; así mismo, hemos tenido a la vista los documentos relacionados y manifestamos que por el presente instrumento celebramos **CONTRATO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE SERVICIO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE HEMATOLOGIA MICROS 60.** De conformidad con las siguientes clausulas. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato establece los términos bajo los cuales "ANALYT DE CENTRO AMÉRICA S.A", prestará servicios de mantenimiento preventivo para el equipo de HEMATOLOGÍA MICROS 60. **SEGUNDA: SERVICIO A PRESTARSE.** Brindar dos (2) servicios de mantenimiento preventivo sin incluir repuestos para el equipo DE HEMATOLOGÍA MICROS 60, MARCA HORIBA, CON NÚMERO DE SERIE 8100T86666. Los servicios de mantenimiento se realizarán en Junio y Diciembre los cuales incluyen: la limpieza general del equipo, calibración, y lubricación de ejes y empaques; **TERCERA: LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.** Los servicios serán



SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION  
(ASOCIACIÓN HOSPICIO DE SAN JOSÉ)

prestados en el área de laboratorio clínico en las instalaciones de la "ASOCIACION", ubicada en el Kilómetro 28.5 Carretera a Bárcenas, municipio de Santa Lucía Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** La vigencia del presente contrato iniciará desde el uno (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). **QUINTA: PRECIO.** El precio total del contrato, que incluye todos los impuestos que las leyes tributarias de la República de Guatemala establecen y gastos necesarios para ejecutar el objeto de este contrato, es de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (Q. 2,341.00). **SEXTA: FORMA DE PAGO.** "LA ASOCIACION" se compromete a pagar a "ANALYT DE CENTRO AMÉRICA, S.A" la prestación de este servicio preventivo para el equipo de HEMATOLOGÍA MICROS 60. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se dará por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo contractual; b) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten su cumplimiento, debidamente probados a satisfacción de la ASOCIACION; d) Cuando lo determine la ASOCIACION por incumplimiento parcial o total de parte de ANALYT DE CENTRO AMÉRICA. S,A. **OCTAVA: COHECHO.** Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la ASOCIACION afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme. **NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y CONTROVERSAS.** Este documento constituye un acuerdo de voluntades y condiciones convenidas entre la ASOCIACION y ANALYT DE CENTROAMÉRICA, S.A por lo que la interpretación de su contenido se realizará atendiendo a lo expresado en sus cláusulas. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación o ejecución del presente Contrato, será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la



SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION  
(ASOCIACIÓN HOSPICIO DE SAN JOSÉ)

cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes manifestamos que aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y que bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos; la cual queda contenida en dos (2) hojas de papel bond tamaño carta con membrete de SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION (Asociación Hospicio de San José) impresas en su anverso y reverso.

Boris Omar Salazar Herrera  
Mandatario General Administrativo y Judicial

Saint Joseph's Hospice Association

Egon Rudolf Walter Strack Junginger  
Administrador Único y Representante  
Legal

ANALYT DE CENTRO AMÉRICA, S.A



SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION  
(ASOCIACIÓN HOSPICIO DE SAN JOSÉ)

---

**CONTRATO NÚMERO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTITRES (4-2023) DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO CLÍNICO, CELEBRADO ENTRE SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION (ASOCIACIÓN HOSPICIO DE SAN JOSÉ) Y ANALYT DE CENTRO AMÉRICA S.A.** En el municipio de Santa Lucía Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el cinco (05) de enero de dos mil veintitrés (2023), **NOSOTROS: BORIS OMAR SALAZAR HERRERA**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos noventa y seis, setenta mil quinientos setenta y siete, cero trescientos uno (2496 70577 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de **MANDATARIO GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL CON REPRESENTACION DE SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION (ASOCIACION HOSPICIO DE SAN JOSE)**, calidad que acredito con el primer testimonio de la Escritura Pública número veintinueve (29), de fecha veintiuno de diciembre de dos mil quince, autorizada por la Notaria María del Carmen Pérez Fernández, debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos, a la inscripción número tres (3) del Poder trescientos mil setecientos ochenta y dos guión E (300782-E), de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016); e inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número trescientos noventa (390), folio trescientos noventa (390) del libro uno (1) de Mandados Legales; señalo el Kilometro veintiocho (28) punto cinco (5) carretera a Bárcenas, Parcelamiento Santa Rosa, municipio de Santa Lucía Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, como lugar para recibir notificaciones, y/o citaciones; en adelante denominada simple e indistintamente como LA ASOCIACION; y por la otra parte: **EGON RUDOLF WALTER STRACK JUNGINGER**, de setenta y ocho años de edad, casado, alemán, empresario, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento



Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil seiscientos cuarenta y cuatro espacio treinta y nueve mil trescientos noventa y dos espacio cero ciento uno (2644 39392 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de **ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL de ANALYT DE CENTRO AMÉRICA S.A.**, calidad que acredito con mi nombramiento como tal contenido en Acta Notarial fraccionada en la ciudad de Guatemala, el veintiuno (3) tres de julio de dos mil diecisiete (2017), por el Notario Andrés Alfonso Morataya Morales, el cual se encuentra inscrito en el Registro Mercantil bajo el numero quinientos once mil cuatrocientos ochenta (511480), folio novecientos noventa y uno (991), del libro cuatrocientos cuarenta y tres (443) de Auxiliares de Comercio; señalo la Cero Avenida A 9-21 zona 9, Guatemala, Guatemala, como lugar para recibir notificaciones, y/o citaciones. Ambos otorgantes manifestamos que nos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que somos de los datos personales antes consignados y que las representaciones que ejercemos son suficientes conforme a la Ley y a nuestro juicio para el otorgamiento y suscripción del presente contrato; así mismo, hemos tenido a la vista los documentos relacionados y manifestamos que por el presente instrumento celebramos **CONTRATO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE SERVICIO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS ISE 300** De conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato establece los términos bajo los cuales “ANALYT DE CENTRO AMÉRICA S.A”, prestará servicios de mantenimiento preventivo para el equipo de ELECTROLITOS ISE 300. **SEGUNDA: SERVICIO A PRESTARSE.** Brindar dos (2) servicios de mantenimiento preventivo sin incluir repuestos para el equipo DE ELECTROLITOS ISE 300, MARCA . Los servicios de mantenimiento se realizarán en abril y octubre los cuales incluyen: la limpieza general del equipo, calibración, y lubricación de ejes y empaques; **TERCERA: LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.** Los servicios serán prestados en el área de laboratorio clínico en las instalaciones de la



“ASOCIACION”, ubicada en el Kilómetro 28.5 Carretera a Bárcenas, municipio de Santa Lucía Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** La vigencia del presente contrato iniciará desde el uno (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). **QUINTA: PRECIO.** El precio total del contrato, que incluye todos los impuestos que las leyes tributarias de la República de Guatemala establecen y gastos necesarios para ejecutar el objeto de este contrato, es de MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,800.00). **SEXTA: FORMA DE PAGO.** “LA ASOCIACION” se compromete a pagar a “ANALYT DE CENTRO AMÉRICA, S.A” la prestación de este servicio preventivo para el equipo de HEMATOLOGÍA MICROS 60. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se dará por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo contractual; b) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten su cumplimiento, debidamente probados a satisfacción de la ASOCIACION; d) Cuando lo determine la ASOCIACION por incumplimiento parcial o total de parte de ANALYT DE CENTRO AMÉRICA. S,A. **OCTAVA: COHECHO.** Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la ASOCIACION afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme. **NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y CONTROVERSIAS.** Este documento constituye un acuerdo de voluntades y condiciones convenidas entre la ASOCIACION y ANALYT DE CENTROAMÉRICA, S.A por lo que la interpretación de su contenido se realizará atendiendo a lo expresado en sus cláusulas. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación o ejecución del presente Contrato, será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se



SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION  
(ASOCIACIÓN HOSPICIO DE SAN JOSÉ)

---

someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes manifestamos que aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y que bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos; la cual queda contenida en dos (2) hojas de papel bond tamaño carta con membrete de SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION (Asociación Hospicio de San José) impresas en su anverso y reverso.

Boris Omar Salazar Herrera  
Mandatario General Administrativo y Judicial

Saint Joseph's Hospice Association

Egon Rudolf Walter Strack Junginger  
Administrador Único y Representante  
Legal

ANALYT DE CENTRO AMÉRICA, S.A



**CONTRATO NÚMERO CINCO GUION DOS MIL VEINTITRES (5-2023) DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO CLÍNICO, CELEBRADO ENTRE SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION (ASOCIACIÓN HOSPICIO DE SAN JOSÉ) Y LA EMPRESA CORPORACIÓN ANALYTICOS, S.A** En el municipio de Santa Lucía Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el cinco (05) de enero de dos mil veintitrés (2023), **NOSOTROS: BORIS OMAR SALAZAR HERRERA**, de cuarenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos noventa y seis, setenta mil quinientos setenta y siete, cero trescientos uno (2496 70577 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de **MANDATARIO GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL CON REPRESENTACION DE SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION (ASOCIACION HOSPICIO DE SAN JOSE)**, calidad que acredito con el primer testimonio de la Escritura Pública número veintinueve (29), de fecha veintiuno de diciembre de dos mil quince, autorizada por la Notaria María del Carmen Pérez Fernández, debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos, a la inscripción número tres (3) del Poder trescientos mil setecientos ochenta y dos guión E (300782-E), de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016); e inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número trescientos noventa (390), folio trescientos noventa (390) del libro uno (1) de Mandados Legales; señalo el Kilometro veintiocho (28) punto cinco (5) carretera a Bárcenas, Parcela miento Santa Rosa, municipio de Santa Lucía Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, como lugar para recibir notificaciones, y/o citaciones; en adelante denominada simple e indistintamente como LA ASOCIACION; y por la otra parte: **NYDIA ALEXANDRA SIRERA VIRGUEZ**, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, guatemalteca, Administradora de empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de



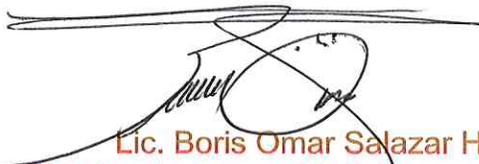
Identificación, con Código Único de Identificación número dos mil doscientos ochenta y uno, cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco, cero ciento uno (2281 43845 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente General de la entidad **CORPORACIÓN ANALYTICOS, S.A** y como Representante Legal de la misma, lo que acredito con el Acta Notarial de constancia de mi nombramiento, autorizada en esta ciudad por el Notario Max Esvin Antonio Solórzano Martínez, el el uno de septiembre de dos mil quince; nombramiento que está debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República, con el número cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos uno (458201), Folio número seiscientos cincuenta y cinco (655) del Libro número trescientos ochenta y cinco de Auxiliares de Comercio, con fecha uno (1) de septiembre del año dos mil quince (2015); Ambos otorgantes manifestamos que nos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que somos de los datos personales antes consignados y que las representaciones que ejercemos son suficientes conforme a la Ley y a nuestro juicio para el otorgamiento y suscripción del presente contrato; así mismo, hemos tenido a la vista los documentos relacionados y manifestamos que por el presente instrumento celebramos **CONTRATO ANUAL DE SERVICIO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE LABORATORIO CLÍNICO** de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato establece los términos bajo los cuales CORPORACIÓN ANALYTICOS S.A prestará servicios de mantenimiento preventivo para el equipo de Hematología de 5 partes , marca GENRUI y modelo KT6610 en el área de laboratorio clínico. **SEGUNDA: SERVICIO A PRESTARSE.** Brindar cuatro (4) servicios de mantenimiento preventivo sin incluir repuestos adicionales a los del kit de mantenimiento anual que recomienda el fabricante. Los servicios de mantenimiento se realizarán 4 veces al año, (febrero, mayo, agosto y noviembre) cada tres meses los cuales incluyen: Limpieza y mantenimiento de la computadora, limpieza de área de reactivos, limpieza de área de reacción, limpieza de ventiladores, limpieza de sistema electrónico, limpieza de drenajes, limpieza y



lubricación del mecanismo de la aguja y mezclador, limpieza del sistema de lectura, verificación de lavado de aguja y mezclador, verificación de estado de aguja y mezclador, verificación de intensidad de la lámpara, ajuste de posiciones de aguja y mezclador si fuera necesario y limpieza exterior e interior del equipo. Se incluye el kit de mantenimiento anual para el reemplazo de los repuestos detallados en la cotización. La póliza de mantenimiento incluye mano de obra sin costo de los 4 mantenimientos y llamadas de emergencia (las 24 horas) sin ningún costo adicional (las que sean necesarias). De ser necesario cambiar un repuesto no incluido dentro de la póliza estos se cotizan por aparte. **TERCERA: LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.** Los servicios serán prestados en el área de laboratorio clínico en las instalaciones de la "ASOCIACION", ubicada en el Kilómetro 28.5 Carretera a Bárcenas, municipio de Santa Lucía Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** La vigencia del presente contrato iniciará desde el uno (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). **QUINTA: PRECIO.** El precio total del contrato, que incluye todos los impuestos que las leyes tributarias de la República de Guatemala establecen y gastos necesarios para ejecutar el objeto de este contrato, es de DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,500.00) por cada uno de los mantenimientos preventivos realizados descritos en la segunda cláusula **SEXTA: FORMA DE PAGO.** "LA ASOCIACION" se compromete a pagar a "CORPORACIÓN ANALYTICOS S.A" la prestación de este servicio preventivo para el equipo GENRUI KT6610 por cada visita para la realización de los mantenimientos preventivos. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se dará por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo contractual; b) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten su cumplimiento, debidamente probados a satisfacción de la ASOCIACION; d) Cuando lo determine la ASOCIACION por incumplimiento parcial o total del servicio. **OCTAVA: COHECHO.** Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho



así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la ASOCIACION afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme. **NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y CONTROVERSIAS.** Este documento constituye un acuerdo de voluntades y condiciones convenidas entre la ASOCIACION Y CORPORACIÓN ANALYTICOS S.A, por lo que la interpretación de su contenido se realizará atendiendo a lo expresado en sus cláusulas. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación o ejecución del presente Contrato, será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes manifestamos que aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y que bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos; la cual queda contenida en dos (2) hojas de papel bond tamaño carta con membrete de SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION (Asociacion Hospicio de San José) impresas en su anverso y reverso.



Lic. Boris Omar Salazar Herrera  
Mandatario General Administrativo y Judicial  
Saint Joseph's Hospice Association



Licda. Alexandra Sirera  
Representante Legal y Gerente General  
CORPORACIÓN ANALYTICOS S.A.



CORPORACIÓN ANALYTICOS, S.A.  
17 CALLE "A" 18-57 ZONA 10  
CIUDAD GUATEMALA  
PBX: 2214-0100 FAX: 2308-7376



**CONTRATO NÚMERO SEIS GUION DOS MIL VEINTITRES (6-2023) DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO CLÍNICO, CELEBRADO ENTRE SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION (ASOCIACIÓN HOSPICIO DE SAN JOSÉ) Y LA EMPRESA CORPORACIÓN ANALYTICOS, S.A** En el municipio de Santa Lucía Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el cinco (05) de enero de dos mil veintitrés (2023), **NOSOTROS: BORIS OMAR SALAZAR HERRERA**, de cuarenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos noventa y seis, setenta mil quinientos setenta y siete, cero trescientos uno (2496 70577 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de **MANDATARIO GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL CON REPRESENTACION DE SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION (ASOCIACION HOSPICIO DE SAN JOSE)**, calidad que acredito con el primer testimonio de la Escritura Pública número veintinueve (29), de fecha veintiuno de diciembre de dos mil quince, autorizada por la Notaria María del Carmen Pérez Fernández, debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos, a la inscripción número tres (3) del Poder trescientos mil setecientos ochenta y dos guión E (300782-E), de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016); e inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número trescientos noventa (390), folio trescientos noventa (390) del libro uno (1) de Mandados Legales; señalo el Kilometro veintiocho (28) punto cinco (5) carretera a Bárcenas, Parcela miento Santa Rosa, municipio de Santa Lucía Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, como lugar para recibir notificaciones, y/o citaciones; en adelante denominada simple e indistintamente como LA ASOCIACION; y por la otra parte: **NYDIA ALEXANDRA SIRERA VIRGUEZ**, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, guatemalteca, Administradora de empresas, con domicilio en la ciudad de Guatemala, me identifico con el



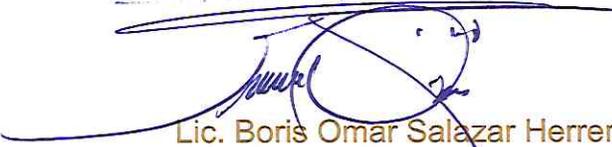
Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número dos mil doscientos ochenta y uno, cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco, cero ciento uno (2281 43845 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente General de la entidad **CORPORACIÓN ANALYTICOS, S.A** y como Representante Legal de la misma, lo que acredito con el Acta Notarial de constancia de mi nombramiento, autorizada en esta ciudad por el Notario Max Esvin Antonio Solórzano Martrínez, el uno de septiembre de dos mil quince; nombramiento que está debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República, con el número qcuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos uno (458201), Folio número seiscientos cincuenta y cinco (655), del Libro número trescientos ochenta y cinco de Auxiliares de Comercio, con fecha uno (1) de septiembre del año dos mil quince (2015); Ambos otorgantes manifestamos que nos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que somos de los datos personales antes consignados y que las representaciones que ejercemos son suficientes conforme a la Ley y a nuestro juicio para el otorgamiento y suscripción del presente contrato; así mismo, hemos tenido a la vista los documentos relacionados y manifestamos que por el presente instrumento celebramos **CONTRATO ANUAL DE SERVICIO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE LABORATORIO CLÍNICO** de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato establece los términos bajo los cuales CORPORACIÓN ANALYTICOS S.A prestará servicios de mantenimiento preventivo para el equipo LECTOR DE TIRAS DE ORINA COMBILYZER 13 , marca HUMAN en el área de laboratorio clínico. **SEGUNDA: SERVICIO A PRESTARSE.** Brindar tres (3) servicios de mantenimiento preventivo sin incluir repuestos adicionales a los del kit de mantenimiento anual que recomienda el fabricante. Los servicios de mantenimiento se realizarán 3 veces al año, (abril, agosto y diciembre) los cuales incluyen: Limpieza de sistema electrónico, limpieza de bandeja de tiras, limpieza y lubricación de riel de tiras, limpieza de sistema óptico y ajustes si fuera necesario, graduación con tira calibradora, y



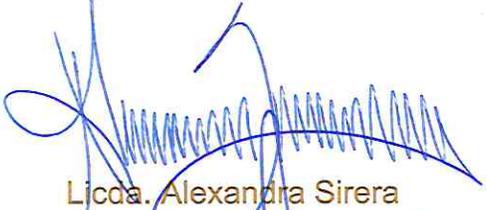
limpieza exterior e interior del equipo. Se incluye el kit de mantenimiento anual para el reemplazo de los repuestos detallados en la cotización. La póliza de mantenimiento incluye mano de obra sin costo de los 3 mantenimientos y llamadas de emergencia (las 24 horas) sin ningún costo adicional (las que sean necesarias). De ser necesario cambiar un repuesto no incluido dentro de la póliza estos se cotizan por aparte. **TERCERA: LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.** Los servicios serán prestados en el área de laboratorio clínico en las instalaciones de la “ASOCIACION”, ubicada en el Kilómetro 28.5 Carretera a Bárcenas, municipio de Santa Lucía Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** La vigencia del presente contrato iniciará desde el uno (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). **QUINTA: PRECIO.** El precio total del contrato, que incluye todos los impuestos que las leyes tributarias de la República de Guatemala establecen y gastos necesarios para ejecutar el objeto de este contrato, es de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (Q. 833.33) por cada uno de los mantenimientos preventivos realizados descritos en la segunda clausula **SEXTA: FORMA DE PAGO.** “LA ASOCIACION” se compromete a pagar a “CORPORACIÓN ANALYTICOS S.A” la prestación de este servicio preventivo para el equipo LECTOR DE TIRAS DE ORINA COMBILYZER 13, por cada visita para la realización de los mantenimientos preventivos. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se dará por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo contractual; b) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten su cumplimiento, debidamente probados a satisfacción de la ASOCIACION; d) Cuando lo determine la ASOCIACION por incumplimiento parcial o total del servicio. **OCTAVA: COHECHO.** Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior



de la ASOCIACION afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme. **NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y CONTROVERSIAS.** Este documento constituye un acuerdo de voluntades y condiciones convenidas entre la ASOCIACION Y CORPORACIÓN ANALYTICOS S.A, por lo que la interpretación de su contenido se realizará atendiendo a lo expresado en sus cláusulas. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación o ejecución del presente Contrato, será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes manifestamos que aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y que bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos; la cual queda contenida en dos (2) hojas de papel bond tamaño carta con membrete de SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION (Asociacion Hospicio de San José) impresas en su anverso y reverso.



Lic. Boris Omar Salazar Herrera  
Mandatario General Administrativo y Judicial  
Saint Joseph's Hospice Association



Licda. Alexandra Sirera  
Representante Legal y Gerente General  
CORPORACIÓN ANALYTICOS S.A.



**CONTRATO NÚMERO SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTITRES (7-2023) DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO CLÍNICO, CELEBRADO ENTRE SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION (ASOCIACIÓN HOSPICIO DE SAN JOSÉ) Y LA EMPRESA ASISTE LAB** En el municipio de Santa Lucía Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el cuatro (04) de enero de dos mil veintitrés (2023), **NOSOTROS: BORIS OMAR SALAZAR HERRERA**, de cuarenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos noventa y seis, setenta mil quinientos setenta y siete, cero trescientos uno (2496 70577 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de **MANDATARIO GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL CON REPRESENTACION DE SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION (ASOCIACION HOSPICIO DE SAN JOSE)**, calidad que acredito con el primer testimonio de la Escritura Pública número veintinueve (29), de fecha veintiuno de diciembre de dos mil quince, autorizada por la Notaria María del Carmen Pérez Fernández, debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos, a la inscripción número tres (3) del Poder trescientos mil setecientos ochenta y dos guion E (300782-E), de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016); e inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número trescientos noventa (390), folio trescientos noventa (390) del libro uno (1) de Mandados Legales; señalo el Kilometro veintiocho (28) punto cinco (5) carretera a Bárcenas, Parcela miento Santa Rosa, municipio de Santa Lucía Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, como lugar para recibir notificaciones, y/o citaciones; en adelante denominada simple e indistintamente como LA ASOCIACION; y por la otra parte: Sabino Agustín Paz Pérez de veintinueve años de edad soltero guatemalteco, propietario y representante legal de la empresa ASISTE LAB, con domicilio en 3ra. Avenida A 4-46 Residenciales el Castaño Zona



3, municipio de Mixco, departamento de Guatemala, me identifico con el documento personal de identificación código único de identificación número dos mil trescientos treinta y cinco, sesenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro, mil doscientos doce (2335 61544 1212) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de **PROPIETARIO Y REPRESENTANTE LEGAL de ASISTE LAB** patente de comercio número de registro novecientos sesenta y tres mil seiscientos veintinueve (963629), folio doscientos sesenta y dos (262), libro mil ciento cincuenta y nueve (1159) inscrito el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintiún (2021), en calidad acredito con mi nombramiento. Con dirección en 3ra Avenida A 4-46 residenciales el Castaño Zona 3 de Mixco, señalo para recibir notificaciones, y/o citaciones; Ambos otorgantes manifestamos que nos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que somos de los datos personales antes consignados y que las representaciones que ejercemos son suficientes conforme a la Ley y a nuestro juicio para el otorgamiento y suscripción del presente contrato; así mismo, hemos tenido a la vista los documentos relacionados y manifestamos que por el presente instrumento celebramos **CONTRATO ANUAL DE SERVICIO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE LABORATORIO CLÍNICO** de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato establece los términos bajo los cuales “ASISTE LAB”, prestará servicios de mantenimiento preventivo para tres microscopios y dos centrífuga, en el área de laboratorio clínico. **SEGUNDA: SERVICIO A PRESTARSE.** Brindar dos (2) servicios de mantenimiento preventivo sin incluir repuestos para tres microscopios y dos centrífugas. Los servicios de mantenimiento se realizarán dos veces al año (Abril y Octubre), cada seis meses los cuales incluyen: Primer y Segundo servicio de las centrífugas: Diagnóstico del estado del analizador antes del mantenimiento, Limpieza de área de carbones y tubos, limpieza de tarjetas electrónicas y general exterior, limpieza de motor y rotor. Primer y Segundo servicio de los tres microscopios: diagnóstico del equipo, limpieza del sistema óptico, oculares, objetivos, condensador, foco y cabezal, lubricación de



la platina macro y micro, limpieza general y funcionamiento. **TERCERA: LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.** Los servicios serán prestados en el área de laboratorio clínico en las instalaciones de la "ASOCIACION", ubicada en el Kilómetro 28.5 Carretera a Bárcenas, municipio de Santa Lucía Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** La vigencia del presente contrato iniciará desde el uno (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitres (2023). **QUINTA: PRECIO.** El precio total del contrato, que incluye todos los impuestos que las leyes tributarias de la República de Guatemala establecen y gastos necesarios para ejecutar el objeto de este contrato, es de TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q.3,300.00). ) Por cada uno de los mantenimientos preventivos realizados descritos en la segunda clausula. **SEXTA: FORMA DE PAGO.** "LA ASOCIACION" se compromete a pagar a "ASISTE LAB" la prestación de este servicio preventivo para TRES MICROSCOPIOS Y DOS CENTRIFUGAS, en dos (2) pagos, cada uno de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (Q. 1,650.00). **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se dará por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo contractual; b) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten su cumplimiento, debidamente probados a satisfacción de la ASOCIACION; d) Cuando lo determine la ASOCIACION por incumplimiento parcial o total del servicio. **OCTAVA: COHECHO.** Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la ASOCIACION afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme. **NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y CONTROVERSIAS.** Este documento constituye un acuerdo de voluntades y condiciones convenidas entre la ASOCIACION y ASISTE LAB, por lo que la interpretación de su contenido se realizará atendiendo a lo expresado en sus



SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION  
(ASOCIACIÓN HOSPICIO DE SAN JOSÉ)

---

cláusulas. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación o ejecución del presente Contrato, será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes manifestamos que aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y que bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos; la cual queda contenida en dos (2) hojas de papel bond tamaño carta con membrete de SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION (Asociación Hospicio de San José) impresas en su anverso y reverso.

Boris Omar Salazar Herrera  
Mandatario General Administrativo y Judicial  
Saint Joseph's Hospice Association

Sabino Agustín Paz Pérez  
Propietario y Representante Legal  
ASISTE LAB



**SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION  
(ASOCIACIÓN HOSPICIO DE SAN JOSE)**

---

**CONTRATO NÚMERO OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (8-2023) DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CLINICA DENTAL, CELEBRADO ENTRE SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION (ASOCIACIÓN HOSPICIO DE SAN JOSÉ) E IMPORTADORA MÉDICA, FARMACEÚTICA, ODONTOLÓGICA, HOSPITALARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA.** En el municipio de Santa Lucía Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), **NOSOTROS: BORIS OMAR SALAZAR HERRERA**, de cuarenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos noventa y seis, setenta mil quinientos setenta y siete, cero trescientos uno (2496 70577 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de **MANDATARIO GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN DE SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION (ASOCIACIÓN HOSPICIO DE SAN JOSÉ)**, calidad que acredito con el primer testimonio de la Escritura Pública número veintinueve (29), de fecha veintiuno de diciembre de dos mil quince, autorizada por la Notaria María del Carmen Pérez Fernández, debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos, a la inscripción número tres (3) del Poder trescientos mil setecientos ochenta y dos guión E (300782-E), de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016); e inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número trescientos noventa (390), folio trescientos noventa (390) del libro uno (1) de Mandados Legales; señalo el Kilómetro veintiocho (28) punto cinco (5) carretera a Bárcenas, Parcelamiento Santa Rosa, municipio de Santa Lucía Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, como lugar para recibir notificaciones, y/o

---

KM 28.5 CARRETERA A BARCENAS, SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Teléfonos: 6624-4700, 6624-4722



**SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION**  
**(ASOCIACIÓN HOSPICIO DE SAN JOSE)**

---

citaciones; en adelante denominada simple e indistintamente como "LA ASOCIACIÓN"; y por la otra parte: **MARCO TULIO ENRIQUEZ OROZCO**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, soltero guatemalteco, administrador de empresas, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil quinientos diecinueve, noventa y dos mil setecientos veintiuno, cero ciento uno (2519 92721 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad IMPORTADORA MÉDICA, FARMACEÚTICA, ODONTOLÓGICA, HOSPITALARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en adelante denominada simple e indistintamente IMFOHSA, calidad que acredito con mi nombramiento como tal contenido en Acta Notarial fraccionada en la ciudad de Guatemala, el veintinueve (29) de noviembre de dos mil seis (2006), por el Notario Marcos Arnoldo Reina Mérida, el cual se encuentra inscrito en el Registro Mercantil bajo el número doscientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete (264147), folio ciento veinticinco (125), del libro ciento noventa y uno (191) de Auxiliares de Comercio; con fecha veintinueve de noviembre de dos mil seis (29/11/2006) con plazo de vigencia indefinido, señalo la ruta 6, 8-08 zona 4, Guatemala, Guatemala, como lugar para recibir notificaciones, y/o citas; ambos otorgantes manifestamos que nos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que somos de los datos personales antes consignados y que las representaciones que ejercemos son suficientes conforme a la Ley y a nuestro juicio para el otorgamiento y suscripción del presente contrato; así mismo, hemos tenido a la vista los documentos relacionados y manifestamos que por el presente instrumento celebramos **CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CLÍNICA DENTAL**. De conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA:**

---

KM 28.5 CARRETERA A BARCENAS, SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Teléfonos: 6624-4700, 6624-4722



**SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION**  
**(ASOCIACIÓN HOSPICIO DE SAN JOSE)**

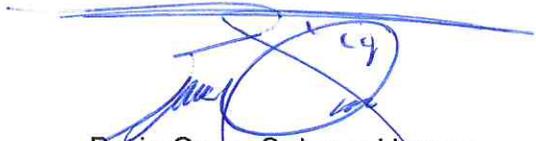
---

**OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato establece los términos bajo los cuales "IMFOHSA", prestará servicios de mantenimiento preventivo para el equipo médico dental identificado como UNIDAD DENTAL DE FORMA ADEC PERFORMER. **SEGUNDA: SERVICIO A PRESTARSE.** Brindar tres (3) servicios de mantenimiento preventivo sin incluir repuestos para el equipo médico dental identificado como UNIDAD DENTAL DE FORMA ADEC PERFORMER. Los servicios de mantenimiento se realizarán en los siguientes meses: marzo, julio y noviembre del año en curso. **TERCERA: LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Los servicios serán prestados en el área de clínica dental en las instalaciones de "LA ASOCIACIÓN", ubicada en el Kilómetro 28.5 Carretera a Bárcenas, Parcelamiento Santa Rosa, municipio de Santa Lucía Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** La vigencia del presente contrato iniciará desde el uno (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). **QUINTA: PRECIO.** El precio total del contrato, que incluye todos los impuestos que las leyes tributarias de la República de Guatemala establecen y gastos necesarios para ejecutar el objeto de este contrato, es de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EXACTOS (Q.2,250.00). **SEXTA: FORMA DE PAGO.** "LA ASOCIACIÓN" se compromete a pagar a "IMFOHSA" por cada servicio que realice al equipo identificado como UNIDAD DENTAL DE FORMA ADEC PERFORMER, la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA EXACTOS (Q.750.00). **SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se dará por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo contractual; b) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten su cumplimiento, debidamente probados a satisfacción de "LA ASOCIACIÓN"; d) Cuando lo determine "LA ASOCIACIÓN" por incumplimiento parcial o total de parte



**SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION**  
**(ASOCIACIÓN HOSPICIO DE SAN JOSE)**

de IMFOHSA. **OCTAVA: COHECHO.** Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "LA ASOCIACIÓN" afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme. **NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y CONTROVERSIAS.** Este documento constituye un acuerdo de voluntades y condiciones convenidas entre "LA ASOCIACIÓN" e IMFOHSA por lo que la interpretación de su contenido se realizará atendiendo a lo expresado en sus cláusulas. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación o ejecución del presente Contrato, será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes manifestamos que aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y que bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos; la cual queda contenida en dos (2) hojas de papel bond tamaño carta con membrete de SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION (Asociación Hospicio de San José) impresas en su anverso y reverso.



Boris Omar Salazar Herrera  
Mandatario General Administrativo y Judicial  
Saint Joseph's Hospice Association



Marco Tulio Enriquez Orozco  
Gerente General y Representante Legal  
IMFOHSA